



ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
ACTA No. 106 DE 2.017

Tipo de reunión : Ordinaria
Lugar : Bogotá, D. C, Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha y hora : 16 de noviembre de 2.017

Participantes:

Karen Holly Castro Castro Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA
Nelson Enrique Ospino Torres Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del CPNAA
Karen Margarita Cantillo Lacouture Profesional Especializado Código 02 Grado 04 GC / SJ del CPNAA
Félix Alberto Roza Lara Profesional Universitario Código 02 Grado 03 del CPNAA
Andrés Díaz Salinas Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC / SJ del CPNAA

Coordinó la Abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica y actuó como secretaria de la misma la Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica. Se deja constancia que el comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Analizar las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-11-2017 cuyo objeto es "*Intervenciones mínimas, reparaciones mínimas locativas e instalación de mobiliario para las oficinas 201, 301 y 401 de propiedad CPNAA ubicadas en la Carrera 6 Nro 26 B – 85 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos*".

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

2. Analizar observaciones y respuestas al Pliego de Condiciones

En uso de la palabra la Subdirectora Jurídica reitera a los miembros del comité que el CPNAA requiere mediante la modalidad de contratación de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía contratar: "*Intervenciones mínimas, reparaciones mínimas locativas e instalación de mobiliario para las oficinas 201, 301 y 401 de propiedad CPNAA ubicadas en la Carrera 6 Nro 26 B – 85 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos*" de conformidad con las necesidades establecidas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CPNAA elaboró el Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-11-2017, conforme a los estudios previos realizados y se dio publicidad en la página www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo el término señalado en la citada norma.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$204.645.969)** incluida la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, respaldado con el certificado de

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co





disponibilidad presupuestal Nro. 315 del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), expedido por el Jefe de la oficina Administrativa y Financiera del CPNAA, de los rubros Gastos Generales – Mantenimiento, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$36.060.434) y Presupuesto de Inversión optimización de servicios del CPNAA - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa, por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$168.585.535).

En el término establecido en el cronograma para manifestar interés en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-11-2017, se recibieron 44 manifestaciones de interés por parte de personas naturales y jurídicas que se presume previamente conocen los términos del proceso contractual, razón por la cual el 10 de noviembre de 2017 a las 7:00 a.m. se llevó a cabo el sorteo de consolidación de oferentes.

Publicada el acta de respuesta las observaciones presentadas con posterioridad a la realización de la audiencia de conformación de los 10 posibles oferentes, se formula la siguiente observación:

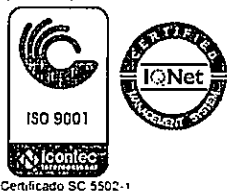
OBSERVACION 1.

El Arquitecto MARIO FERNANDO OBANDO B. Jefe de Proyectos y Licitaciones de la firma GMA CONSTRUCCIONES LTDA a través del correo electrónico mario.obando@grupogma.com, recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 16 de noviembre de 2017 a las 12:13 p.m. y radicada con el Nro. R-15604 observa el Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

1. *En el numeral 3.5.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, se solicita para el Rol de DIRECTOR DE PROYECTO de manera EXCLUYENTE, únicamente un profesional ARQUITECTO(A) o DISEÑADOR(A) INDUSTRIAL, ante esto SOLICITAMOS a la Entidad que incluya dentro de este perfil la formación de INGENIERO CIVIL, toda vez que este tipo de profesional se encuentra dentro de la misma rama y sector de LA CONSTRUCCIÓN, sector dentro del cual se cataloga y desarrollará el Objeto de la contratación futura del presente proceso de selección. Del mismo modo recordamos a la Entidad el concepto No. 80112 – EE97635 de la Contraloría General de la Republica en donde establece el concepto de DIRECCIÓN DE OBRA /PROYECTO como: “el instrumento de ejecución en obra del Proyecto, encargado de la administración técnica y financiera de los recursos destinados al proyecto. El director deberá constatar el avance del proyecto ajustado a los diseños aprobados por las entidades respectivas, la normatividad existente y las directrices trazadas por el Comité Técnico y la Interventora”. De acuerdo con lo anterior, el INGENIERO (A) CIVIL, cuenta con la formación adecuada y suficiente para ejercer dicho Rol, tal y como se expone en la LEY 842 DE 2003. Lo anterior no solo propende por la pluralidad de Oferentes sino que también amplía la posibilidad de inclusión laboral a más tipos de profesionales.*

2. *Teniendo en cuenta la observación Anterior y dada la relevancia de la misma, SOLICITAMOS a la Entidad que de acogerse nuestra solicitud se realice la correspondiente MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA respecto a la FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, es decir que se amplíe el plazo para la presentación de la propuesta EN AL MENOS UN (1) DÍA HÁBIL, toda vez que posibilita a los Oferentes reorganizar de manera correcta los documentos de verificación técnica en un tiempo prudencial.”*

RESPUESTA CPNAA: De conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el marco del objeto y obligaciones contractuales del proceso de contratación CPNAA-SA-11-2017, se tiene que el propósito principal del proceso es la adecuación del espacio interior y el suministro e instalación de mobiliario, el componente de obra civil corresponde a un porcentaje muy bajo dentro del total de la actividad, razón por la cual se ratifica las especificaciones para el equipo minino requerido, no sin antes resaltar que en la presente actuación administrativa contractual se ha adelantado en el marco de los principios de la contratación pública, entre estos, la pluralidad de oferentes en virtud del cual se



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co



presentaron 44 manifestaciones de interés que se sometieron al sorteo de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en los pliegos de condiciones definitivos.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia al Manual de Contratación y Supervisión del CPNAA, adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 por los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el Comité Asesor y Evaluador aprueba la respuesta dada a la observación presentada en los términos transcritos respecto del proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-11-y dispone su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

KAREN HOLLY CASTRO CASTRO
Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA

NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES
Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del CPNAA

KAREN MARGARITA CANTILLO LACOUTURE
Profesional Especializado Código 02 Grado 04 / Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica del CPNAA

FÉLIX ALBERTO ROZO LARA
Profesional Universitario Código 02 Grado 03 del CPNAA

ANDRÉS DÍAZ SALINAS
Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la Subdirección Jurídica del del CPNAA



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
www.cpnaa.gov.co